

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: NSIT S.A.S.

MATRICULA: 21-451917-12

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 900449084-1

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Febrero 06 de 2015

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Circular 2 TV 74 16 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula y su anexo, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el Art. 2 de la Ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en el artículo 1 del decreto 545 de febrero 25 de 2011.

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado de abril 28 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en julio 07 de 2011, en el libro 9, bajo el No. 12299, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

NSIT S.A.S.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad consiste en:

1. Comercio y en general la distribución bajo cualquier forma mercantil lícita, de los siguientes bienes:

- Toda clase de productos, artículos o enseres tecnológicos, equipos de redes, Hardwares, Softwares, y demás productos necesarios para el montaje de redes sistemáticas.

- Toda clase de bienes afines o complementarios.

2. La explotación de la industria tecnológica y el aprovechamiento de la misma en sus diferentes manifestaciones, con aplicación a uso personal.

3. La prestación de toda clase de servicios conexos, complementarios o afines a las actividades desarrolladas por la sociedad, tales como comercialización, importación, exportación, distribución, agencias comerciales y demás servicios relacionados con los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad, ya sea a nivel personal o institucional, ya directamente o por contratación indirecta.

4. La comercialización de enseres tecnológicos para uso personal, como lo son: Computadores portátiles, sistemas de información y rastreo, sistemas de redes informáticas, venta de servicios de reparación de los mismos, acompañamiento en montajes de cualquier sistema de información digital o no.

5. El establecimiento, administración y explotación de almacenes, bodegas, depósitos, puestos de venta, exhibidores u otros lugares o puntos adecuados para la promoción y comercialización, al por mayor o al detal, de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad y sus complementarios.

6. La representación de agencias o firmas nacionales o extranjeras, productoras o distribuidoras, de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad y sus complementarios.

(sic) 8. La adquisición, conservación, uso y enajenación de propiedad intelectual e industrial.

(sic) 10. La realización de alianzas estratégicas y/o cualquier tipo de contrato de colaboración con empresas que desarrollen objetos similares y/o complementarios.

11. La celebración de actos tendientes a garantizar las obligaciones de terceros.

12. La celebración de contratos de sociedad, de cualquier forma o especie legal; de cuentas en participación o asociación, así como la adquisición y tenencia de acciones, cuotas sociales o derechos de participación en sociedades, cualquiera que fuere su objeto.

13. El transporte de insumos y afines para el desarrollo de la industria tecnológica y/o comercial.

Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición;

B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial;

C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas;

D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

E) Constituir Hipotecas y aceptarlas, constituir y aceptar prendas y fianzas, SIEMPRE QUE NO SEAN PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI DE LSO SOCIOS,

(sic)E) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES

VALOR NOMINAL

AUTORIZADO	\$250.000.000,00	2.500	\$100.000,00
SUSCRITO	\$150.000.000,00	1.500	\$100.000,00
PAGADO	\$150.000.000,00	1.500	\$100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL

GERENCIA y SUBGERENCIA

GERENTE. La administración directa de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente.

Todos los empleados de la Compañía, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, estarán sometidos al Gerente en el

desempeño de sus cargos.

SUBGERENTE. En los casos de falta accidental o temporal del Gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente será reemplazado por EL SUBGERENTE, quien en el desempeño de su cometido está investido de iguales atribuciones y sujeto a idénticas restricciones del funcionario a quien reemplaza.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN CARLOS CADAVID PARRA DESIGNACION	3.474.198

Por Documento Privado de abril 28 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en julio 07 de 2011, en el libro 9, bajo el No. 12299

SUBGERENTE	LUIS FELIPE CADAVID PARRA DESIGNACION	8.358.511
------------	--	-----------

Por Documento Privado de abril 28 de 2011, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en julio 07 de 2011, en el libro 9, bajo el No. 12299

CERTIFICA

FUNCIONES. El Gerente es un mandatario con representación investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la Compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglos a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas.

Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente.

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea general.

b) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales afectos pueda hacerle la Asamblea de Accionistas.

c) Citar a la Asamblea de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales: someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administrarle todos los informes que ella le solicite en relación con sus actividades.

d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.

e) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley.

PODERES. Como representante legal de la Compañía en juicio y fuera de juicio, el Gerente o el Subgerente tienen facultades para ejecutar o celebrar negocios y firmar contratos en cumplimiento del objeto social hasta máximo por 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) eso son, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tenga carácter simplemente preparatorio, accionario o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se realicen con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente y Subgerente quedan investidos de poderes especiales para transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativa en que la compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir a la acciones o recursos que interponga: novar obligaciones o créditos; dar a recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Mientras estén en ejercicios de sus cargos, el Gerente, EL Subgerente y los empleados de la Sociedad no podrán ejercer poderes para representar acciones ajenas, ni sustituir los poderes que se confieran. Esta prohibición no comprende el caso de la representación legal.

Que entre las funciones de la asamblea general está la de:

- Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley.

Garantía de Obligaciones. Le será permitido a la sociedad constituirse en garante de obligaciones de terceros y de caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de la misma sociedad, cuando así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas por tratarse de operaciones convenientes para la sociedad, a juicio suyo.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Circular 2 TV 74 16 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

juan.cadavid@networksolutionsit.com

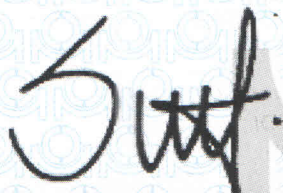
CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Medellín, Abril 30 de 2015

Hora: 2:43 PM



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CAMARA DE COMERCIO®
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA